

I.3.7. Acuerdo 5/CG de 03-10-25 por el que se nombra representante de Gerencia en el Área de Responsabilidad Social de la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad del Consejo de Gobierno.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de nombramiento de representante de Gerencia en el Área de Responsabilidad Social en la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad y de la Gerencia, al amparo del artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 5, 2.1. b), 2.9 y 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, así como los artículos 6.1 y 6.2 del vigente Reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad del Consejo de Gobierno de la UAM, aprobado mediante Acuerdo 5/CG de 12-4-24 (BOUAM Núm. 4 de 24 de abril de 2024), este Consejo de Gobierno ACUERDA el nombramiento de D^a. Ana Isabel Caro Muñoz como representante de Gerencia en el Área de Responsabilidad Social de la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad del Consejo de Gobierno.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a. Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b. Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	32/151

